

RESOLUCIÓN SENADIS N° 321/2023

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

Fernando de la Mora, 21 de diciembre de 2023



VISTO:

El Memorándum DG/MECIP N° 45 de fecha 21 de diciembre del 2023 presentado por el Departamento MECIP, a través del mismo se solicita la elaboración de una Resolución que actualiza el Comité de Control Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que,
La Ley N° 4720/2012 “Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”, que en su Artículo 4° establece: “La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República”, y su Decreto Reglamentario N° 10.514/2013.

Que,
El Decreto N° 85/2023 “Por el cual se nombra a la Señora Yody Marlene Ledesma de Del Puerto como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), dependiente de la Presidencia de la República”.

Que,
La Resolución CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como Marco para el Control, fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República”.

La Resolución SENADIS N° 2453/2016 “Por la cual se adopta el Modelo de Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

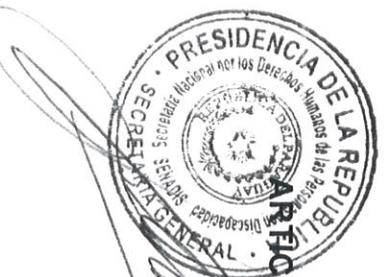
**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL
POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.

ACTUALIZAR, el Comité de Control Interno MECIP de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), quedando de la siguiente manera:

1. Preside el Comité de Control Interno la Máxima Autoridad, responsable de garantizar el diseño e implementación del Control Interno, de promover la mejora continua y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la efectividad del Sistema de Control Interno.



RESOLUCIÓN SENADIS N° 3211/2023

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)



Es copia del Original
Secretaría General
SENADIS

Victor Sebastian Valdovinos
Secretario General
SENADIS

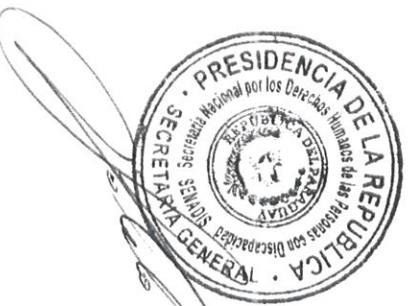
2. Director/a de Gabinete quien es responsable de coordinar y supervisar el proceso de diseño, implementación, mantenimiento y actualización permanente del Control Interno

3. Comité de Control Interno MECIP:

- Director/a de Gabinete.
- Director/a de Administración y Finanzas.
- Director/a Jurídico/a.
- Director/a de General de Planificación.
- Director/a de Recursos Humanos y Bienestar.
- Director/a de la Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- Director/a de Protección y Rehabilitación a Pcd.
- Director/a de Descentralización, Asuntos Comunitarios y Participación Ciudadana.
- Director/a de Asesoría, Cooperación Técnica y Enlace Interinstitucional.
- Director/a de Ayudas Técnicas
- Director/a de Valoración de Discapacidad – Registro Nacional.
- Secretario/a General.

Sus roles y responsabilidades son:

- Definir las directrices y políticas de implementación del Control Interno.
- Definir las normativas de autorregulación del Control Interno.
- La dirección de su implementación.
- Evaluar el nivel de avance y efectividad de Control Interno de la Institución y su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- La evaluación permanente de su efectividad, y
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Institución y monitorear su ejecución.



RESOLUCIÓN SENADIS N° 3211/2023

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

- Evaluar las recomendaciones de la Auditoría Interna, Externa y de Control Externo generadas por estas instancias de control, definiendo mecanismos necesarios a su adopción por cada una de las dependencias responsables, realizando un seguimiento a su ejecución.
- Monitorrear de manera permanente la ejecución del Plan de mejoramiento institucional apoyado en los informes que para tal efecto, deberá elaborar la Auditoría Interna Institucional, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.

La Auditoría interna tendrá bajo su responsabilidad:

- El diseño de métodos y procedimientos de Control a los procesos de Evaluación Independiente del Control Interno y de Auditoría Interna.
- Asesorar a los directivos en el diseño e implementación del Control Interno.
- Apoyar los procesos de capacitación de la Institución orientados al Control Interno.
- Evaluación Independiente al diseño e implementación del Modelo Estándar del Control Interno.

ARTÍCULO 2º. **ABROGAR** la Resolución SENADIS N° 2168/2021 "Por la cual se Actualiza el Comité de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".

ARTÍCULO 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS



Dra. Dora Yagy Mariene Ledesma de Del Puerto
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

DGIKz

MEMORÁNDUM DG/MECIP N° 45/2023

A: ABG. VICTOR VALDOVINOS, Encargado de Despacho
Dirección de Gabinete

DE: ABG. DIANA CASTILLO, Jefe
Departamento del MECIP

FECHA: 21 de diciembre de 2023

ASUNTO: Actualización de Resolución.

321
26/12

2168/2021
15/10/21

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar la Resolución “POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DE LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS). Se remite borrador de resolución.

Dicho pedido se sustenta en el Manual de Auditoria Gubernamental del Paraguay “Capítulo 7 ítem 7.2 – Guía de Implementación – Modelos, Procedimientos y Formatos” y el Manual del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP, Manual de implementación Pág. 11,12.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla atentamente.

ABG. DIANA CASTILLO, JEFE
MECIP - SENADIS.

606
12:08
21/12/23

A SE para liberación de
resolución

Lic. Cristiana Noguera
Directora de Gabinete
SENADIS

SENADIS
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA INTERNA
EXP. N° 1005
09:41
26/12/23

Joaquín Ojeda
Jefe de Departamento Producción

Registro y Trámites
Tel.: 670 593 593
www.senadis.gov.py

¡Abriremos las puertas a la inclusión!

Jacaraná y Keruti
Fernando de la Mora – Paraguay

RESOLUCIÓN N° XXXX/2023

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)”

Versión N°4

1. Preside el Comité de Control Interno la Máxima Autoridad, responsable de garantizar el diseño e implementación del Control Interno, de promover la mejora continua y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la efectividad del Sistema de Control Interno.
2. Directora/a de Gabinete quien es responsable de coordinar y supervisar el proceso de diseño, implementación, mantenimiento y actualización permanente del Control Interno

3. Comité de Control Interno MECIP:

- Director de Gabinete
- Director de Administración y Finanzas
- Director de Jurídico
- Director de General de Planificación
- Director de Recursos Humanos y Bienestar
- Director de la Comunicación Social y Relaciones Públicas
- Director de Protección y Rehabilitación a PeD
- Director de Descentralización, Asuntos Comunitarios y Participación Ciudadana
- Director de Asesoría, Cooperación Técnica y Enlace Interinstitucional
- Director de Ayudas Técnicas
- Director de Valoración de Discapacidad – Registro Nacional
- Secretario General

Sus roles y responsabilidades son:

- ❖ Definir las directrices y políticas de implementación del Control Interno.
- ❖ Definir las normativas de autorregulación del Control Interno.
- ❖ La dirección de su implementación.
- ❖ Evaluar el nivel de avance y efectividad de Control Interno de la Institución y su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- ❖ La evaluación permanente de su efectividad, y
- ❖ Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- ❖ Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Institución y monitorear su ejecución.
- ❖ Evaluar las recomendaciones de la Auditoría Interna, Externa y de Control Externo generadas por estas instancias de control, definiendo mecanismos necesarios a su

Abg. Diana Cruz
Jefe del Dpto. MECIP
SENADIS

RESOLUCIÓN N° XXXX/2023

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES
PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)”**

Versión N°4

adopción por cada una de las dependencias responsables,
realizando un seguimiento a su ejecución.

- ❖ Monitorrear de manera permanente la ejecución del Plan de mejoramiento institucional apoyado en los informes que para tal efecto, deberá elaborar la Auditoría Interna Institucional, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.

La Auditoría interna tendrá bajo su responsabilidad:

- El diseño de métodos y procedimientos de Control a los procesos de Evaluación Independiente del Control Interno y de Auditoría Interna.
- Asesorar a los directivos en el diseño e implementación del Control Interno.
- Apoyar los procesos de capacitación de la Institución orientados al Control Interno.
- Evaluación Independiente al diseño e implementación del Modelo Estándar del Control Interno.

- 2°.- **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 2168/21 “Por la cual se actualiza el Comité de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), de la secretaría nacional por los derechos humanos de las personas con discapacidad (SENADIS)”

- 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Yody Ledesma
MINISTRA SECRETARA EJECUTIVA
SENADIS



Abg. Diana C.
Jefe del Dpto. MECIP
SENADIS



NACIONAL POR LOS DERECHOS
HUMANOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

■ TETÀ REKUAI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

RESOLUCIÓN SENADIS N° 2168/2021

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Fernando de la Mora, 15 de octubre de 2021

VISTO:

El Memorándum DG/MECIP N° 64/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, en el que se solicita Resolución "Por la cual se actualiza el Comité de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)", la conformación del Comité se sustenta en el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay - "Capítulo 7 ítem 7.2 - Guía de Implementación -Modelos, Procedimientos y Formatos" y el Manual del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP, Manual de implementación, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 4720/2012 "Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)", que en su Artículo 4° establece: "La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República", y en su Artículo 7° establece: "Atribuciones del Secretario Ejecutivo: inc. c) Designar al Director General y demás Directores..."; y su Decreto Reglamentario N° 10.514/2013.

Que, El Decreto N° 4320/2020 "Por el cual se nombra a la Señora Mariela Soledad de los Milagros Ramírez Burgos como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) dependiente de la Presidencia de la República".

Que, La Resolución CGR N° 425/2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, La Resolución SENADIS N° 2453/2016 "Por la cual se adopta el Modelo de Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales,





NACIONAL POR LOS DERECHOS
HUMANOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

■ TETÀ REKUAI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 2168/2021

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

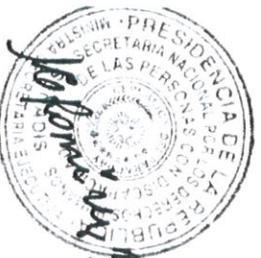
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACTUALIZAR el Comité de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), quedando de la siguiente manera:

1. Preside el Comité de Control Interno la Máxima Autoridad, responsable de garantizar el diseño e implementación del Control Interno, de promover la mejora continua y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la efectividad del Sisma de Control Interno.
2. Director/a de Gabinete quien es responsable de coordinar y supervisar el proceso de diseño, implementación, mantenimiento y actualización permanente del Control Interno.
3. Comité de Control Interno MECIP:
 - Director de Gabinete
 - Director de Asesoría Jurídica
 - Director General de Planificación
 - Director de Recursos Humanos y Bienestar
 - Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas
 - Director de Protección y Rehabilitación a PcD
 - Director de Descentralización, Asuntos Comunitarios y Participación Ciudadana
 - Director de Asesoría, Cooperación Técnica y Enlace Interinstitucional
 - Director de Ayudas Técnicas
 - Director de Valoración de Discapacidad – Registro Nacional
 - Director de Auditoría Interna
 - Secretario General

Sus roles y responsabilidades son:

- Definir las directrices y políticas de implementación del Control Interno.
- Definir las normativas de autorregulación del Control Interno.
- La dirección de su implementación.
- Evaluar el nivel de avance y efectividad de Control Interno de la Institución y su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus





NACIONAL POR LOS DERECHOS
HUMANOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

■ TETÁ REKUAI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

RESOLUCIÓN SENADIS N° 2168/2021

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

- objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- La evaluación permanente de su efectividad.
 - Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
 - Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Institución y monitorear su ejecución.
 - Evaluar las recomendaciones de la Auditoría Interna, Externa y de Control Externo generadas por estas instancias de control, definiendo mecanismos necesarios a su adopción por cada una de las dependencias responsables, realizando un seguimiento a su ejecución.
 - Monitorear de manera permanente la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes que para tal efecto, deberá elaborar la Auditoría Interna Institucional, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.

Es copia fiel del Original

Abg. Silvio Paul Cano Raggini
Secretario General
SENADIS

- La Auditoría interna tendrá bajo su responsabilidad el diseño de métodos y procedimientos de Control a los procesos de Evaluación Independiente del Control Interno y de Auditoría Interna.
- Asesorar a los directivos en el diseño e implementación del Control Interno.
- Apoyar los procesos de capacitación de la Institución orientados al Control Interno.
- Evaluación independiente al diseño e implementación del Modelo Estándar del Control Interno.
- Ejercer la función de Secretario Técnico del Comité.

ARTÍCULO 2°. **ABROGAR** la Resolución SENADIS N° 2143/15 “Por la cual se actualiza el Comité de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DG/ma

Abg. Silvio Paul Cano Raggini
Secretario General
SENADIS

Lic. Mariela Soledad Ramirez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN CGR. No 425

POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Asunción, ~~09~~ de mayo de 2008

VISTO: Los artículos 281 y 283 de la Constitución; la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"; la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; y,

CONSIDERANDO: Que, sobre la base de lo dispuesto en la Constitución, la Contraloría General de la República se constituye en el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los departamentos y de las municipalidades, teniendo como objeto, conforme el artículo 2 de la Ley N° 276/94, el "velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas; controlando la normal y legal percepción de los recursos y los gastos e inversiones de los fondos del sector público, multinacional, nacional, departamental o municipal sin excepción, o de los organismos en que el Estado sea parte o tenga interés patrimonial...". Asimismo, la citada disposición contempla como función de la Contraloría General de la República, la participación, con los alcances contemplados en la ley, en el establecimiento de normas de control interno para las entidades sujetas a su supervisión.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99, las entidades públicas deben contar, como uno de los medios tendientes a obtener los fines enunciados en su artículo 1, con efectivos, eficientes y transparentes instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la administración, que a su vez deben funcionar en forma coordinada con el control posterior, tanto interno como externo, persiguiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales.

Que, con el fin de fortalecer los niveles de integridad, eficiencia y transparencia de la Administración Pública y asegurar la implementación de efectivos sistemas de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado, la Contraloría General de la República, a través de los funcionarios designados y en coordinación con otras instituciones públicas, ha participado del desarrollo y diseño de un Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades del Estado.

Que, en consecuencia, corresponde establecer y adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno, de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, así como impulsar y apoyar su selectiva implementación.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.



..//.